

Decreto y Junta de hered. { En la villa de Yedo a ve
del Agua y uno de Abril de mil ochocientos
diez y seis, Juntos los Sr. Concejales, con el Sindico Pro
Personero, Diputado del Comun, y herederos del Agua
cayal de esta villa que abajo firman, en las Salas
Constitucionales para tratar sobre el modo y forma
e inbersion q. se haya de dar a el Agua q. llaman
del Caño, mandada unia a la principal, por senten
cia de esta Sr. Justicia sobre la que se huvie
do Expediente por el Ayuntamiento y otros vecinos
q. suponian tener Vis a la llamada del Caño = por
el Sr. Sindico Personero se hizo presente proveyo
no se llebata a puro y debido efecto la providencia
puesta por el Sr. Alcalde Mayor, en el Expedie
nto qual seguia sobre esta materia deviendo entrar
en proprio las utilidades q. resultarian de este mayor
aumento de Aguas, todo en vista de las diferentes
opiniones de los hered. por las que no resulta la uti
dad qual q. se podia prometer de la separacion de
ambas, y no verificandose ena mismo se dio al Sr.
Presidente se hizo mandar a los Encomendados del Ayunta
mto se le libre testimio literal de esta acta y de
los may incidentes ocurridos en ella de lo que certifico
ran en su caso = y oyo por el Sr. Regente, mand
admitir y admitir dha Proceso, y que se libren al
Sr. Sindico Pro. Exal los testimios que solicita como
y fueren de dar = y lo firmaron Nos Sr. reverbendos
los hered. del Agua qual quier dia q. tuvieren sobre
mismo = damos fe

Parg. Lorenzo

Gastan

Serrano

Gomez

Difuno

Soriano

Ortuno de Difuno

